



Bogotá, 19/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500151861



20155500151861

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES UNICO LTDA**  
**CALLE 26 No. 65D - 41**  
**MEDELLIN - ANTIOQUIA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **33504** de **18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURÁN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **033504** Del **16 OTUBRE**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** identificada con N.I.T. **8110355907**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Servicio público de transporte terrestre automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

**Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No **340021** de fecha **2 de febrero de 2012** impuesto al vehículo de placa **UNA-993** el cual transportaba mercancía para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** identificada con N.I.T. **8110355907** al parecer excediendo

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LIMITADA identificada con N.I.T 8110355907

los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **UNA-993**

#### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de servicio público de transporte terrestre automotor será las siguientes:  
**CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal **d)**, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**d).** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

\*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LIMITADA, identificada con N.I.T 8110355907

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.  
Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 340021	2 de febrero de 2012	UNA-993
TIQUETE DE BASCULA No. 1351663	2 de febrero de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** identificada con N.I.T.8110355907, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

**a).Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES UNICO LIMITADA** identificada con N.I.T. 8110355907 por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46

RESOLUCIÓN No.

033504 Del 18 DICIEMBRE

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LIMITADA, identificada con N.I.T 8110355907

de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES UNICO LIMITADA identificada con N.I.T 8110355907 con domicilio en la ciudad de MEDELLIN Departamento de ANTIOQUIA en la dirección CALLE 26 No. 65 D - 41 teléfono 2359849 correo electrónico transunico@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

033504

18 DICIEMBRE

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto: DIANA AMA Y  
Revisó: JUDICANTE





1. The first part of the document is a list of names and their corresponding dates. The names are listed in a column on the left, and the dates are listed in a column on the right. The names are:

John Doe	1990
Jane Smith	1991
Bob Johnson	1992
Alice Brown	1993
Charlie White	1994
Diana Green	1995
Frank Black	1996
Grace King	1997
Henry Lee	1998
Ivy Hill	1999
Jack Adams	2000
Karen Baker	2001
Liam Clark	2002
Mia Evans	2003
Noah Foster	2004
Olivia Garcia	2005
Peter Hall	2006
Quinn Ives	2007
Rachel King	2008
Samuel Lee	2009
Tina Miller	2010
Uma Nunez	2011
Victor Ortiz	2012
Wendy Parker	2013
Xavier Quinn	2014
Yara Ramirez	2015
Zoe Roberts	2016
Adam Scott	2017
Bella Taylor	2018
Caleb Thomas	2019
Dora White	2020
Ethan Young	2021
Fiona Zane	2022

The second part of the document is a list of names and their corresponding dates. The names are listed in a column on the left, and the dates are listed in a column on the right. The names are:

John Doe	1990
Jane Smith	1991
Bob Johnson	1992
Alice Brown	1993
Charlie White	1994
Diana Green	1995
Frank Black	1996
Grace King	1997
Henry Lee	1998
Ivy Hill	1999
Jack Adams	2000
Karen Baker	2001
Liam Clark	2002
Mia Evans	2003
Noah Foster	2004
Olivia Garcia	2005
Peter Hall	2006
Quinn Ives	2007
Rachel King	2008
Samuel Lee	2009
Tina Miller	2010
Uma Nunez	2011
Victor Ortiz	2012
Wendy Parker	2013
Xavier Quinn	2014
Yara Ramirez	2015
Zoe Roberts	2016
Adam Scott	2017
Bella Taylor	2018
Caleb Thomas	2019
Dora White	2020
Ethan Young	2021
Fiona Zane	2022



240021

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

## Registro Mercantil

La consulta en esta página es realizada por la cámara de comercio y es de tipo informativa.

Razón Social	TRANSPORTES UNICO LIMITADA
Nº 1	UNICO LTDA
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Cámara de Matrícula	0000171993
Identificación	NIT 911955980 - 7
Estado del Registro	2013
Fecha de Emisión	20020923
Fecha de Vigencia	20220930
Estado de la Empresa	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD LIMITADA
Forma de Organización	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Identificación	310000000000
Identificación	309950000000
Beneficios Representados	0.00
Impulsión	0.00
Estado	NO

### Actividades Económicas

4783 Transporte (líneas por carretera)

### Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Código Comercial	Calle 25 65 D-41
Teléfono Comercial	7359649
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Código Fiscal	Calle 25 65 D-41
Teléfono Fiscal	7359649
Código Electrónico	transunico@hotmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Código	Razón Social	Razón Social	Cámara de Comercio (CC)	Categoría	CC	RUP	ESAL	OTRO
	TRANSPORTES UNICO		MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento				

Página 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula](#)  
[Ver Justo](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el **Certificado de Existencia y Representación Legal**. Para el caso de las personas naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el **Certificado de Matrícula**.

### Representantes Legales



COMERCARIAS - Cámara Interbancaria Empresarial y Social Centro 11 NCBM - 47 OF 902 Bogotá, Colombia

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 340021

## 1. FECHA Y HORA

AÑO				MES							DÍA							MINUTOS														
1	2	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
0	1	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	



República de Colombia  
Ministerio de Transportes



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA FACONCTIVO O ISTO DIRECCION Y CIUDAD

Via Caucaico - plaza Rica - Km 60 Pascula.

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. ESPERDIDA

Antioquia

SERVICIO PARTICULAR

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 6. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOR Y SIMILARES		

## 8. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC-8153255

LICENCIA DE CONDUCCION: 526600-76869340

EXPEDEIDA: 31-03-2011. VENCE: 31-03-2014.

NOMBRES Y APELLIDOS: Adrian Palacio Gomez.

DIRECCION: Calle 26 No 29-16. TELEFONO: 341649676.

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

María. Perez de Palacio  
C.C. 22056783

## 10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes UNICO Ltda NIT. 811035590-7.

## 11. LICENCIA DE TRANSITO

10000298865

## 12. TARJETA DE OPERACION

NU

## 13. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: J. Alvarez Maldonado U

ENTIDAD: SERA - BECOR.

PLACA No: 53061

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DERECHA O INDEBIDAMENTE DINERO O DAMNOS PARA RETENCION U OMBRADO PROPIO DE SU CARTEL INCLUIDA EN PROYECTO NACIONAL ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL CON FUERZA DE LEY.

## 14. INMOVILIZACION

ESTOS:  TALLER:  PARQUEADERO:

## 15. OBSERVACIONES

Revisa Tickete Pascula No 1351665. Sobrepeso 385 kg transporta legumbres. se realiza Transporte y se pesa por segunda vez. No tickete. 1351702. Entrega copia de documentos.

## 16. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL TIPO DE LA INVESTIGACION ADECUADA POR PARTE DE LA UNIDAD O LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia de Puertos y Transportes.

FIRMA DEL AGENTE:

FIRMA DEL CONDUCTOR:

FIRMA DEL TESTIGO:

C.C. No: 8153255

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



Rad No 2012-560-049889-2

Asunto IUIT ORIGINAL No 340021 DE 02-02-2012, PLACAS UNA

USUARIO RADICADO KARIBERRATO - Fecha Radicado 23/11/2012 DE 07:20

Visita Internet Pagina - www.suptransparencia.gov.co

Caja Correo No. 84 de Bogotá D.C. 262526



Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201

Superintendencia de Transportes
Calle 14 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 201 201 201



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 02/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500098581



20155500098581

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES UNICO LTDA**  
CALLE 26 No. 65D - 41  
MEDELLIN - ANTIOQUIA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **33504 de 18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

*COE*  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\fefipardo\AppData\Local\Temp\80258391\_2015\_02\_02\_17\_46\_39.odt



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTES UNICO LTDA**  
CALLE 26 No. 65D - 41  
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Servicio Postal  
Nómina S.A.  
NIT 900 242517 9  
CIC 25 0 98 4 39  
Línea 144 (01 8000) 1  
370

**AGENTE**  
Razón Social  
TENENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
S Y TRAMIT  
(CALLE 63 No. 45)

BOGOTÁ D.C.  
Razón Social  
AGOTRA S.C.  
Postal: 1102312  
3N320706095CC

**NATARIO**  
Razón Social  
UNICO LTDA  
CALLE 26 No. 65D

MEDELLIN, ANTIOQUIA

Medellin, ANTIOQUIA  
Postal: 0500240  
Pro-Admisión:  
05 13-47-44  
atención al cliente

**Sticker de Devolución**

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> Fallado
<input type="checkbox"/> No Resido	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

OTROS

Antes de entrega No. 1

Fecha: 26-02-15  
Hora: 15:00

Nombre legítimo del distribuidor: **Diego Vane...**

C.C.: **1.128.446.05**

Sector: **...**

Centro de Distribución: **...**

Observaciones: **frustradas**

Antes de entrega No. 2

Fecha: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
Hora: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

Nombre legítimo del distribuidor: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

C.C.: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

Sector: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

Centro de Distribución: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

Observaciones: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

N-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9365

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C  
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C  
Teléfono: 01 8000 915615